Nota DNC N° 26171 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	372517
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Entidad	Comando en Jefe Uoc 1
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Observamos que conforme al contrato Nº09/2019, los ítems correspondientes a la unidad responsable del "centro financiero Nº1" comprende los ítems Nº111 al 165, sin embargo, mediante el presente convenio modificatorio se deja asentado que a dicha unidad responsable es asignada los ítems Nº111, entre otros al 595, los cuales corresponden a otras unidades conforme a lo establecido en el contrato. Al respecto, solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones pertinentes de dicha inconsistencia.
2. Entre los antecedentes remitidos se observa el formulario Anexo B-02-02, sin embargo la misma hace alusión únicamente a los ítems Nº2 al 107 para el presente proveedor. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: jediaz
jediaz@dcnp.gov.py